

Manizales, 29 septiembre 2020

Doctora
BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
Juez Sexta administrativo del Circuito
Ciudad

REF: Ejecutivo
EJECUTADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
EJECUTANTE: ROSA ADELA RINCON MARTINEZ
RADICADO: 2010-00669

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.393.627 de Manizales y acreditado con la Tarjeta Profesional de abogado No. 224.145 del C.S.J., en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar recurso de reposición contra los autos 892 y 893/2020 del 24 de septiembre del presente año mediante el cual se dispuso librar mandamiento de pago en contra del DEPARTAMENTO DE CALDAS.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

Proceden los recursos propuestos en los términos de los artículos 242 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, en armonía con el artículo 318 del Código General del Proceso.

PROVIDENCIA IMPUGNADA

Tanto en el auto que ordena librar mandamiento de pago y en que se decretó la medida cautelar se Ordenó librar mandamiento a nombre del DEPARTAMENTO DE CALDAS siendo el ejecutado el MUNICIPIO DE MANIZALES. Como se corrobora en la demanda ejecutiva.

PETICIÓN

- Solicito al despacho se aclare o corrija en nueva providencia que la demanda ejecutiva esta interpuesta contra el MUICIPIO DE MANIZALES y así mismo se corrija la medida de embargo.

Atentamente,



LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ DUQUE
C.C. No 30393627 de Manizales
T.P. No. 224.145 del C.S. de la J.

MANIZALES

(6) 8804771 - 312 8647980

Carrera 23 # 19 - 43 Edificio Giraldo Abogados

www.giraldoabogados.com

Armenia - Bogotá - Bucaramanga - Barrancabermeja - Cali - Ibagué - Manizales - Pereira.